

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00531-00.

Téngase por notificadas por conducta concluyente a las demandadas CAROLINA VALLEJO IREGUI y MARÍA PAULA VALLEJO IREGUI, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Ordenamiento Procesal.

Reconocer personería al Dr. EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS, como apoderado judicial de las demandadas CAROLINA VALLEJO IREGUI y MARÍA PAULA VALLEJO IREGUI, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, de las excepciones de mérito presentadas por el apoderado de la demandada, córrase traslado a la parte demandante, por el término legal de DIEZ (10) días. (Artículo 443 C.G.P).

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

CESQ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 7 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario